

Introducción

Número de becas: 1

Instituto: Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Pau

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración.

Beca para la colaboración en comunicación, publicidad y relaciones de la IUDESP / Cátedra UNESCO de Filosofía.

para la Paz

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiantado

- Conocer las investigaciones de la IUDESP y específicamente su línea de Comunicación para la Paz.
- Relacionarse con profesores y profesoras, e investigadores e investigadoras que pueden contribuir en la formación del estudiante o de la estudiante.
- Conocer los proyectos de investigación que se realizan en el marco del IUDESP
- Posibilidad de participar en actividades de divulgación que realiza la IUDESP y la Cátedra UNESCO de Filosofía para la Pau, como los Seminarios Permanentes de Investigación y los Seminarios Interculturales, entre otros.
- Participación en actividades socioculturales internacionales.
- Convivir en una comunidad internacional e intercultural de estudiantado.
- Practicar idiomas.
- Favorecer su formación académica, la integración en un equipo de investigación y su acceso a un centro de recursos y a bases de datos de mediados de comunicación.

2. Actividades

- Colaborar en la publicidad, la comunicación y la difusión de todas las actividades de la IUDESP (del máster y doctorado en Estudios Internacionales de Pau, Conflictos y Desarrollo y de la Cátedra UNESCO de Filosofía para la Paz).
- Colaborar en la logística y organización de acontecimientos y actividades de la IUDESP (del máster y doctorado en Estudios Internacionales de Pau, Conflictos y Desarrollo y de la Cátedra UNESCO de Filosofía para la Paz) como seminarios interculturales, seminarios permanentes de investigación, y jornadas, entre otras.

3. Características de la beca

Duración: del 5 de octubre de 2016 al 22 de enero de 2017.

Dedicación : 20 horas semanales durante 110 días con posibilidad de prórroga.

Dotación económica: 437 euros mensuales. Partida: 397664 / IS / 541-A / 00000 / 00000 / 4711 Tutor/a:

Alex Iván Arévalo Salinas.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos se tendrán que ajustar a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/infgen/criteris/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiantado de alguna de estas titulaciones:

- Grado en Comunicación Audiovisual
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
- Grado en Periodismo
- Máster universitario en Estudios Internacionales de Pau, Conflictos y Desarrollo .

5. Baremo

Expediente académico: hasta 1 puntos.

Conocimientos / Experiencia en temas relacionados con la beca: hasta 2 puntos.

Conocimientos de las lenguas oficiales de la UJI: hasta 1 puntos.

Otros méritos: hasta 1 puntos.

Entrevista personal: hasta 1 puntos.

Conocimientos / Experiencia en informática : hasta 1 puntos.

Adecuación de conocimientos y aptitudes personales al perfil y tareas de la convocatoria: hasta 2 puntos.

Conocimientos de lenguas extranjeras: hasta 1 puntos.

- *Adecuación de conocimientos y aptitudes personales al perfil y tareas de la convocatoria: se valorará conocimientos en comunicación social y de sensibilización en paz, conflictos y desarrollo .*
- *Conocimiento y experiencia en temas relacionados con la beca: se valorará haber hecho prácticas en el ámbito de la comunicación para la paz .*
- *Conocimiento y experiencia en informática: se valorará el uso de herramientas de Microsoft Office, Internet, redes sociales y de programas de retoque de imágenes y maquetación (Photoshop, Quarkxpress, PageMaker, Freedhand y Corel, entre otras).*
- *Conocimiento de lenguas extranjeras: se valorará el inglés.*
- *Entrevista personal: se valorará la personalidad del aspirante, su compromiso social, tareas de voluntariado y sus habilidades y aptitudes para moverse en un ambiente intercultural. (Sólo en el caso de considerar-lo oportuno, la Comisión de Evaluación realizará la entrevista).*

6. Presentación de solicitudes.

El impreso de solicitud se tiene que presentar al Registro General de la Universitat Jaume I, hasta el día 23 de septiembre de 2016, inclusivamente, con el código de registro 16336 Documentación que hay que aportar:

- Fotocopia del documento de identidad
- Curriculum vitae, en el cual se especifique el nivel de formación y experiencia , acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Memoria/proyecto de la actividad que se va a realizar.
- Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuno aportar, siempre acreditada documentalmente.

El impreso de solicitud estará disponible al Registro General de la Universitat Jaume I , a InfoCampus y en el web de la UJI (<http://www.uji.es/bin/serveis/sgde/docs/becacol.pdf>) a partir de la fecha de la convocatoria.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los miembros siguientes:

Presidencia:

Pilar García Agustín	Vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa.
----------------------	--

Secretaría:

María Teresa Doñate Miguel	Miembro del Negociado de Becas
----------------------------	--------------------------------

Vocales:

Zouhair Kastite	Representado del Consejo de Estudiantat
Irene Comins Mingol	Responsable del organ convocante de la beca
Alex Iván Arévalo Salinas	Tutor/ Tutora de la beca

8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará al tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes, a InfoCampus y a la página web de la UJI (<http://www.uji.es/infoest/beques>).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de la notificación.

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El rector y, por delegación de firma (Resolución 17/06/2014), la vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa

Pilar García Agustín

Castelló de la Plana, 14 de septiembre de 2016